



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria con carácter eventual por nuevas acciones, de dos plazas de Facultativos Especialistas de Área en Neumología para el Instituto Nacional de Silicosis.

Por Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud el Principado de Asturias, se convoca la cobertura, con carácter eventual por nuevas acciones, de dos Facultativos Especialistas de Área de Neumología para el Instituto Nacional de Silicosis.

Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se publica la lista de admitidos y excluidos, así como la composición de la comisión de selección.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca la cobertura, con carácter eventual por nuevas acciones, de dos Facultativos Especialistas de Área en Neumología para el Instituto Nacional de Silicosis, elevada proposición por parte del Secretario de la Comisión de Selección, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Único.—Proceder con fecha de efectos de 1 de enero de 2018, al nombramiento con carácter eventual en la categoría de Facultativos Especialistas de Área en Neumología, de doña Ana Fernández Tena, DNI: 10.906.045-C y doña Rosirys Mercedes Guzmán Taveras, DNI: 72.002.210-C.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administración del Principado de Asturias, y el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2017. —El Director Gerente.—Cód. 2017-14423.